

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de la Entidad Navas del Rey por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 197//2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
6	100.000
TOTAL	100.000

Se financia con cargo a remanente líquido de tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Navas del Rey, a 24 de abril de 2023.—EL alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/7.113/23)

